República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínimo cuantía
Demandante	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA
Demandado	JAIME RONALD TORRES CADAVID
Radicado	05001-40-03-010-2021-00333-00
Asunto	Libra mandamiento

Dado que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de MARIA EUGENIA COBOS VERGARA y en contra JAIME RONALD TORRES CADAVID, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8´000.000,oo) por concepto de capital, representados en letra de cambio, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 16 de julio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01ef7d3e61f0bf9dbcf7fc238010be851056cb726a694398f3d87f785a689f3b

Documento generado en 16/04/2021 12:04:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica